



## CONVOCATORIA PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZA EN LOS CENTROS INFANTILES PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA CURSO 2022/2023

### PREÁMBULO

La Universidad de Sevilla, conforme al art. 2 del Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Universidad de Sevilla, modificado por Decreto 348/2004 de 25 de mayo, Decreto 16/2008, de 19 de enero y Decreto 55/2017, de 11 de abril es una Institución que, en el uso de su autonomía y conforme a su artículo 3 f), realiza la función de la promoción y evaluación de la calidad de sus actividades.

Al Vicerrectorado de los Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación se le encomienda la gestión y el control de calidad de los Servicios Asistenciales de la Universidad de Sevilla, según el artículo 127 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, desarrollado en el Reglamento General de Actividades de Asistencia a la Comunidad Universitaria, aprobado por el Claustro Universitario de la Universidad de Sevilla el 19/03/2009.

La Universidad de Sevilla dispone de tres Centros Infantiles propios, distribuidos en distintos campus universitarios y zonas de la ciudad, con el fin de ofrecer servicios educativos y asistenciales a los descendientes, en primer y segundo grado, de los miembros de la Comunidad Universitaria.


Asimismo, el Programa de Centros Infantiles, se configura como una Medida de Conciliación y Corresponsabilidad centrada en la Infancia, tal y como se recoge en la Guía de Conciliación de la Universidad de Sevilla (Acto 9.3/ CG 27-2-19)

### BASES

#### **I.- Objeto de la Convocatoria.**

1.- La Universidad de Sevilla, a través del Vicerrectorado de los Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación abre el plazo de

Código Seguro De Verificación	CxJQtnDzLtZWusJ4KJLprA==	Fecha	01/03/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	1/17
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/CxJQtnDzLtZWusJ4KJLprA==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/CxJQtnDzLtZWusJ4KJLprA==</a>		





presentación de solicitudes de asignación de plazas para los miembros de la Comunidad Universitaria para el curso 2022/2023.

2.- La presente Convocatoria incluye a los Centros Infantiles propios de la Universidad de Sevilla “El Nido de la Palmera”, “El Nido del Paraguas” y “El Nido de los Perdigones.

3.- El número de plazas previstas para la Comunidad Universitaria en el curso 2022/2023 según esta convocatoria será de **265**. La distribución de plazas por Centro Infantil será la siguiente.

<b>CENTRO INFANTIL</b>	<b>Nº DE PLAZAS Para la Comunidad Universitaria<sup>1</sup></b>
<b>El Nido de la Palmera</b>	<b>73</b>
<b>El Nido del Paraguas</b>	<b>93</b>
<b>El Nido de los Perdigones</b>	<b>99</b>


4.- Del total de las plazas ofrecidas, sin perjuicio de la aplicación de los requisitos y criterios para la asignación de plazas, se establecen 15 plazas con carácter gratuito para aplicar a miembros de la Comunidad Universitaria de la Universidad de Sevilla en situación de especial vulnerabilidad.

5.- Se considerarán situaciones de especial vulnerabilidad los siguientes supuestos (artículo VI.3):

- a) Situación legal de desempleo, desde el año 2021 en adelante, de algún miembro de la unidad familiar que aportara anteriormente ingresos.

<sup>1</sup> La asignación de plazas tendrá presente, en primer lugar, las plazas solicitadas por renovación, previa acreditación del vínculo con la Universidad de Sevilla (Base V.2 de la presente Convocatoria). El resto de plazas se baremará conforme a los criterios de asignación establecidos en la Base V.1 y V.4.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CxJQtnDzLtZWusJ4KJLprA==	<b>Fecha</b>	01/03/2022
<b>Firmado Por</b>	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/CxJQtnDzLtZWusJ4KJLprA==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/CxJQtnDzLtZWusJ4KJLprA==</a>	<b>Página</b>	2/17





- b) Fallecimiento, desde el año 2021 en adelante, de algún miembro de la unidad familiar del beneficiario/a.
- c) Separación o divorcio de hecho o de derecho desde el año 2021 en adelante.
- d) Reconocimiento legal de la condición de persona con discapacidad con un grado igual o superior al 33% de al menos uno de los progenitores, del propio beneficiario o de un/a hermano/a.
- e) Enfermedad grave de algún miembro de la unidad familiar.
- f) Solicitantes o personas beneficiarias que acrediten la situación de víctima de violencia de género.
- g) Unidades familiares en las que alguno de sus miembros esté incluido en el “Programa de solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía” o en otros programas similares.
- h) Otras circunstancias sociales o excepcionales que la persona solicitante pueda acreditar y que determinen la existencia de una situación de vulnerabilidad.

6.- La distribución inicial de las plazas con carácter gratuito será la siguiente:

“El Nido de los Perdigones”:


- Plazas 0 a 1 año: 2 plazas.
- Plazas de 1 a 2 años: 3 plazas.
- Plazas de 2 a 3 años: 3 plazas.

“El Nido del Paraguas”:

- Plazas 0 a 1 año: 2 plazas.
- Plazas de 1 a 2 años: 2 plazas.
- Plazas de 2 a 3 años: 3 plazas.

7.- De la oferta de plazas de nueva adjudicación ofrecidas a la Comunidad Universitaria, se reservará un 20% de plazas, conforme a cada tramo de edad y centro infantil, con el mínimo de una plaza, para el alumnado recogido en los colectivos 1 y 2 de la Base III.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CxJQtnDzLtZWusJ4KJLprA==	<b>Fecha</b>	01/03/2022
<b>Firmado Por</b>	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	<b>Página</b>	3/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/CxJQtnDzLtZWusJ4KJLprA==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/CxJQtnDzLtZWusJ4KJLprA==</a>		





En caso de que la reserva, establecida en el párrafo anterior, no se ocupara, la/s plaza/s sobrante/s serán cubiertas por otros colectivos.

## II.- Personas Beneficiarias.

1.- Se consideran personas beneficiarias de las plazas ofertadas para la Comunidad Universitaria de esta Convocatoria:

- a) Los hijos-as y nietos-as por consanguineidad o por afinidad de los miembros de la Comunidad Universitaria incluidos en algunos de los colectivos establecidos como solicitantes en la Base III.
- b) Los menores que se encuentren en acogimiento familiar simple, permanente o preadoptivo, siempre que dicho acogimiento haya sido otorgado a un miembro de la Comunidad Universitaria incluido en alguno de los colectivos de la Base III.


2.- Las plazas tendrán como personas destinatarias los niños y niñas cuya edad esté comprendida entre las dieciséis semanas y los tres años, cumplidos en el año 2022.

## III.- Personas Solicitantes.

1.- Podrán solicitar plaza para sus descendientes de primer o segundo grado, los miembros de la Comunidad Universitaria de la Universidad de Sevilla o asimilados que cumplan los requisitos de la presente Convocatoria y pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

- a) Colectivo 1: Estudiantes matriculados y cursando a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria una titulación oficial impartida en la Universidad de Sevilla conducente a la obtención de un título Grado, Máster Universitario Oficial o título oficial de Doctor.
- b) Colectivo 2: Estudiantes de Enseñanzas Propias matriculados en Másteres Propios y en Títulos de Expertos impartidos por la Universidad de Sevilla.
- c) Colectivo 3: Personal de Administración y Servicios que presta servicio a la Universidad de Sevilla y sea retribuido con cargo al Capítulo I del presupuesto, así como el personal contratado, que

Código Seguro De Verificación	CxJQtnDzLtZWusJ4KJLprA==	Fecha	01/03/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	4/17
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/CxJQtnDzLtZWusJ4KJLprA==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/CxJQtnDzLtZWusJ4KJLprA==</a>		





perciban sus retribuciones con cargo a capítulo presupuestario distinto, que se encuentren en situación de servicio activo o situación asimilada en cualquier momento del año natural de la fecha de publicación de las bases de la convocatoria.

- d) Colectivo 4: Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla, quedando incluidos los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios, así como el personal docente e investigador contratado.

Quedarán incluidos los miembros del PDI retribuidos con cargo al Capítulo I del presupuesto de la Universidad, así como el personal contratado que perciban sus retribuciones con cargo a capítulo presupuestario distinto.

Consecuentemente, quedan integradas las personas contratadas a fecha de finalización del plazo de solicitudes conforme a las modalidades específicas del art. 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: contrato predoctoral; contrato de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación; contrato de investigador distinguido.


- e) Colectivo 5: Cónyuges o parejas de hecho de miembros de la Comunidad Universitaria incluidos en los colectivos 3 y 4 fallecidos en activo o miembros de los colectivos 3 o 4 que estén jubilados.

#### IV.- Requisitos.

1.- Las personas solicitantes de los colectivos 1 y 2 deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) *En el trámite de solicitud de plaza (curso académico 2021/2022):*
- a. Norma general: estar matriculados de, al menos, 20 créditos.
  - b. Excepciones:
    - i) Estar matriculados de un número inferior si son los últimos créditos que le restan para finalizar su titulación.
    - ii) Tener reconocido la condición de estudiante con necesidades especiales vinculados a la discapacidad.

Código Seguro De Verificación	CxJQtnDzLtZWusJ4KJLprA==	Fecha	01/03/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	5/17
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/CxJQtnDzLtZWusJ4KJLprA==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/CxJQtnDzLtZWusJ4KJLprA==</a>		





- b) *Durante la matriculación del menor-beneficiario* (curso académico 2022/2023). Debe conservar el vínculo como estudiante recogido en el apartado a), debiendo estar matriculado, durante todo el curso 2022/2023, en una titulación oficial impartida en la Universidad de Sevilla. Caso de pérdida de su vínculo en el curso 2022/2023, a la previa plaza asignada conforme a la presente Convocatoria, le será de aplicación la Tarifa general. Los estudiantes de programas de Doctorado, salvo para el primer curso, deberán contar con una evaluación positiva de su actividad investigadora circunstancia que podrá comprobar la Universidad de Sevilla, a través de sus medios propios. En caso de evaluación negativa, le será de aplicación la Tarifa General.

2.- Las personas solicitantes de los colectivos 3 y 4 deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que se encuentren en servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria. Se considerará que cumplen el requisito anterior las personas solicitantes que se encuentren en IT derivada de contingencias comunes o profesionales.
- b) Que el vínculo de la persona solicitante con la Universidad de Sevilla siga vigente durante el tiempo en que el menor está matriculado en el Centro Infantil asignado. Caso de pérdida de su vínculo, a la plaza previamente asignada conforme a la presente Convocatoria, le será de aplicación la Tarifa para el resto de la ciudadanía.


#### **V.- Criterios para la asignación de las plazas.**

1.- Para la asignación de las plazas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) El Centro Infantil solicitado.
- b) La distribución por edades establecidas en los Centros.

2.- Las personas beneficiarias que estén disfrutando de plaza en el curso 2021/2022, la tendrán reservada para el curso 2022/2023, siempre que lo soliciten en el plazo establecido y su solicitud cumpla los requisitos de esta Convocatoria. A estos efectos, no se considerará renovación las solicitudes de asignación de plazas para el curso 2022/2023, en la que conste la matriculación

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CxJQtnDzLtZWusJ4KJLprA==	<b>Fecha</b>	01/03/2022
<b>Firmado Por</b>	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	<b>Página</b>	6/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/CxJQtnDzLtZWusJ4KJLprA==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/CxJQtnDzLtZWusJ4KJLprA==</a>		





del menor beneficiario/a en el curso 2021/22 después del día 31 de diciembre de 2021 (última actualización de listados en la web del SACU).


3.- Si la persona solicitante pretende un traslado de la matrícula a otro Centro Infantil deberá solicitar plaza como nueva adjudicación, indicando el nuevo Centro elegido y el tramo de edad solicitado.

4.- Si la demanda de plazas en algún Centro Infantil, o para algún grupo de edad, supera la oferta se procederá a baremar las solicitudes de acuerdo con lo establecido en los siguientes apartados:

4.1.- Cuando el número de solicitudes sea mayor que el número de plazas convocadas, se aplicará el siguiente baremo:

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN	Puntuación
<b>1.- Renta Per Cápita (RPC)</b>	
Hasta 7.000 €	4
De 7.001 a 10.000 €	3.5
De 10.001 a 15.000 €	2.5
De 15.001 a 18.000 €	1.5
De 18.001 a 21.000 €	0.5
Más de 21.001 €	0
<i>* A efectos de adjudicación de plaza, la renta anual se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros de la unidad familiar que obtengan ingresos de cualquier naturaleza. Para la presente convocatoria, el cálculo de la RPC se hallará con la suma de las bases liquidables sujetas a gravamen del conjunto de datos fiscales de los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años (Declaración del IRPF correspondiente al ejercicio 2020 (casilla 450), facilitados por la Agencia Tributaria, en el caso que el participante autorice a esta Universidad a la petición de los mismos y, en su caso, certificado de la pensión correspondiente al año 2020 de los/as ascendientes u otros miembros de la unidad familiar. La RPC será la resultante de dividir la suma del total de los ingresos entre los miembros que constituyan la unidad familiar del beneficiario.</i>	
<i>De manera supletoria, se estará a lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2021-2022, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios de 28-07-2021</i>	

Código Seguro De Verificación	CxJQtnDzLtZWusJ4KJLprA==	Fecha	01/03/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	7/17
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/CxJQtnDzLtZWusJ4KJLprA==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/CxJQtnDzLtZWusJ4KJLprA==</a>		





<b>2.- Hermanos matriculados en el centro en el curso 2021/2022*</b> <i>No se puntuará cuando se trate de hermano/as solicitantes de nuevo ingreso.</i>	4
<b>3.-Actividad laboral de los progenitores</b> <i>* Se asignará esta puntuación a las familias biparentales en las que estén trabajando los dos progenitores. Igual puntuación recibirán las familias monoparentales en las que el único progenitor se encuentre trabajando. Se entiende por familia monoparental aquella definida en el Decreto 40/2011, de 22 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en la que la patria potestad del niño o niña esté ejercida por una sola persona o aquella en la que exista una orden de alejamiento de una de las personas que conforman la pareja respecto a la otra con la que convive el niño o niña. Tal situación se acreditará mediante copia compulsada del libro de familia completo, así como, si procediera, copia compulsada de la resolución judicial.</i>	3
<b>4.- Situación familiar</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Familia numerosa</li> <li>- Parto múltiple</li> <li>- Adopción de dos hijos en un período de 12 meses</li> </ul> <i>*Se puntúa una de las tres condiciones, aun cuando puedan coincidir en una misma familia más de una de ellas. Para la justificación de la condición de familia numerosa se valorará el libro de familia numerosa debidamente actualizado. Se tendrá presente los partos múltiples, aunque solo se solicite la plaza para uno de los hermanos nacido de dicho parto</i>	3
<b>5.- Situaciones especiales</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Víctimas de violencia de género</li> <li>▪ Víctimas de ataques terroristas</li> </ul> <i>*En caso de víctimas de violencia de género, se presentará la documentación que acredite tal circunstancia (auto de procesamiento, informe de fiscalía, la denuncia a la que se acompañe la orden de alejamiento y/o sentencia judicial). En caso de víctima de ataques terroristas. Deberá aportarse la documentación acreditativa de poseer dicha condición (auto de procesamiento, informe de fiscalía, sentencia judicial o certificado de asociación de víctimas de terrorismo).</i>	1.5
<b>6.- Beneficiario descendiente en primer grado de la persona solicitante</b> <i>*En este apartado están incluidos los dos progenitores directos (padre/madre) del niño o niña, excluyendo, por tanto, a los abuelos/abuelas.</i>	3
<b>7.- Que ambos progenitores o representantes legales presten servicios en la US</b> <i>*Hace referencia a que ambos progenitores o representantes legales presten servicios en la Universidad de Sevilla, a jornada completa. Igual puntuación</i>	2

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CxJQtnDzLtZWusJ4KJLprA==	<b>Fecha</b>	01/03/2022
<b>Firmado Por</b>	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/CxJQtnDzLtZWusJ4KJLprA==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/CxJQtnDzLtZWusJ4KJLprA==</a>	<b>Página</b>	8/17







<i>obtendrá, en familias monoparentales, al único progenitor si presta servicio en la Universidad de Sevilla en las condiciones descritas</i>	
<b>8.- Grado de discapacidad igual o superior al 33%</b> <i>*Se valorará que, al menos uno de los progenitores, o ambos, o el propio beneficiario o su hermano/a, tenga reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%. A estos efectos, los/as estudiantes que tengan reconocidos un grado de discapacidad igual o superior al 33% se equiparán a los estudiantes matriculados de 60 créditos o estudiantes de doctorado, independientemente del número de créditos matriculados.</i>	2

4.2.- A igualdad de puntuación tras la aplicación del apartado 4.1 de la presente Base, se asignarán las plazas por orden inverso al nivel de renta per cápita.

4.3.- En el caso de persistir el empate tras la aplicación del apartado 4.2 de la presente Base, se atenderá al orden ascendente del primer apellido de la persona solicitante (de la A a la Z).


#### VI.- Precios.

1.- Los precios de las plazas se publicarán en la página web del SACU:  
<http://sacu.us.es>

2.- La tabla de precios se recogen las siguientes tarifas:

- a) Tarifa 1. Son los precios para miembros de la Comunidad Universitaria que superen el umbral de renta contenido en el artículo 8 (umbral 1) la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2021-2022, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios de 28-07-2021.
- b) Tarifa 2. Precios disponibles para la comunidad universitaria que no superen el umbral de renta contenido en el artículo 8 (umbral 1) de la De manera supletoria, se estará a lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2021-2022, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios de 28-07-2021. Aquellas personas que consideren que cumplen el

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CxJQtnDzLtZWusJ4KJLprA==	<b>Fecha</b>	01/03/2022
<b>Firmado Por</b>	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	<b>Página</b>	9/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/CxJQtnDzLtZWusJ4KJLprA==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/CxJQtnDzLtZWusJ4KJLprA==</a>		





requisito de aplicación de la Tarifa 2, deberán marcarlo expresamente en la solicitud de plaza.

c) Tarifa 3. Precios para el resto de la ciudadanía.

3.- La Universidad de Sevilla podrá determinar la gratuidad de la matrícula y las mensualidades oportunas para el curso 2022/2023 de hasta un máximo de quince plazas (15), previamente asignadas a miembros de la Comunidad Universitaria de la Universidad de Sevilla que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad. Todo ello conforme a los supuestos y la distribución establecida en la base I.5 y I.6 y previo informe favorable de la trabajadora social adscrita al Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (SACU).

No podrán ser beneficiarios de plazas gratuitas las personas solicitantes cuya unidad familiar en el año 2021 supere los umbrales de renta establecidos en el artículo 8 (umbral 1) de la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2021-2022, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios de 28-07-2021

## VII.- Solicitudes.

1.- El plazo de presentación de solicitudes en los registros establecidos en la presente Base será desde el día de la publicación de la presente convocatoria.


2.- Se podrá solicitar un máximo de dos Centros Infantiles indicando el orden de preferencia.

3.- Las personas interesadas deberán cumplimentar el modelo de solicitud en el formato que se encuentra en la página web <http://www.sacu.us.es>.

4.- Una vez cumplimentada y firmada la solicitud, con el resto de la documentación establecida como obligatoria en la Base VIII, deberá ser presentada en alguno de los siguientes registros:

4.1. De manera preferentemente telemática, a través del procedimiento de presentación de instancias y solicitudes modelo genérico disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla <https://sede.us.es> (requiere certificado digital)

Código Seguro De Verificación	CxJQtnDzLtZWusJ4KJLprA==	Fecha	01/03/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	10/17
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/CxJQtnDzLtZWusJ4KJLprA==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/CxJQtnDzLtZWusJ4KJLprA==</a>		





4.2. En el Registro General de la Universidad de Sevilla (C/San Fernando, s/n) o en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil).

5.- Asimismo, se podrán entregar, conforme al art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en los siguientes registros habilitados:

- a. En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.
- b. En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c. En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d. En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- e. En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.


#### VIII.- Documentación.

1.- Todos los colectivos, junto con la solicitud, deberán presentar, obligatoriamente, la siguiente documentación:

- a) Primer grado de vínculo con el beneficiario: fotocopia del libro de familia de la persona solicitante. Caso de no poder presentar el libro de familia, podrá presentarse la cartilla de embarazo o documento que acredite la necesidad de la plaza, para solicitudes de nuevo ingreso. En caso de solicitud de renovación, solo se aportará el libro de familia si ha habido modificaciones en la unidad familiar.
- b) Segundo grado de vínculo con el beneficiario: fotocopia del libro de familia de la persona solicitante y de la persona beneficiaria (niño o niña).

2.- Las solicitudes presentadas por el colectivo 1, que cuenten con una resolución de necesidades académicas especiales deberán presentar una copia de la misma.

Código Seguro De Verificación	CxJQtnDzLtZWusJ4KJLprA==	Fecha	01/03/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	11/17
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/CxJQtnDzLtZWusJ4KJLprA==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/CxJQtnDzLtZWusJ4KJLprA==</a>		





3.- Las solicitudes presentadas por el colectivo 5, deberá presentar, además la acreditación documental de su situación.

4.- Para la valoración de los criterios de asignación establecidos en la base V, las personas solicitantes deberán aportar, en el caso en el que la información no obre en poder de la universidad, la siguiente documentación, junto con la solicitud:


- a) Familia Numerosa: Título de familia numerosa en vigor.
- b) Régimen Laboral:
  - Por cuenta ajena: certificado de vida laboral.
  - Por cuenta propia: recibo de abono de la última cuota en régimen de autónomos.
  - Empleados públicos: hoja de servicio.
- c) Discapacidad: acreditación de la condición de persona con discapacidad, en su caso.
- d) Familia monoparental. Copia compulsada del libro de familia completo, así como, si procediera, copia compulsada de la resolución judicial.
- e) Víctimas de violencia de género: se presentará la documentación que acredite tal circunstancia.
- f) Víctimas de ataques terroristas: deberá aportarse la documentación acreditativa de poseer dicha condición.

5.- Para la valoración de los criterios de asignación 1 de la base V “Renta Per Cápita (RPC)” las personas solicitantes deberán aportar la siguiente documentación; así como cuando el solicitante de forma expresa<sup>1</sup> solicite la aplicación de la **Tarifa 2**.

- a) Fotocopia del DNI de todos los miembros computables de la unidad familiar.

<sup>1</sup> Las personas solicitantes que opten a la Tarifa 2 deberán marcar expresamente la casilla correspondiente en el formulario de solicitud.

Código Seguro De Verificación	CxJQtnDzLtZWusJ4KJLprA==	Fecha	01/03/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/CxJQtnDzLtZWusJ4KJLprA==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/CxJQtnDzLtZWusJ4KJLprA==</a>	Página	12/17





b) Anexo I, en su caso, relativo a su OPOSICIÓN a que la Universidad consulte los datos tributarios.

- En caso de sí realizar la Declaración de la Renta, deberá presentar:

- la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.) presentada y sellada en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.) o entidad colaboradora, correspondiente al ejercicio económico 2020, de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años.

- En el caso de no realizar la Declaración de la Renta, deberá presentar:


- Informe de Vida Laboral, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Justificante de ingresos, obtenidos en el año 2020 mediante certificación emitida por la entidad pagadora.
- Autorización del solicitante, para la consulta de los datos económicos, firmada por todos los miembros computables de la unidad familiar, que sean mayores de 18 años y que declaran no haber obtenido ingresos durante el año 2020.

c) Caso que las personas solicitantes, incorporen datos económicos referidos en moneda extranjera, se arbitrarán las actuaciones para convertir dichos datos a moneda nacional-comunitaria.

7.- El Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria podrá requerir cuanta documentación adicional estime conveniente para la resolución de la solicitud.

8.- Si existiesen dificultades técnicas que impidan o dificulten la cesión de los datos por parte de las Administraciones Tributarias, se requerirá a la persona solicitante de la plaza la presentación de la documentación exigida para baremar el criterio de asignación 1 de la base V (R.P.C.).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CxJQtnDzLtZWusJ4KJLprA==	<b>Fecha</b>	01/03/2022
<b>Firmado Por</b>	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/CxJQtnDzLtZWusJ4KJLprA==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/CxJQtnDzLtZWusJ4KJLprA==</a>	<b>Página</b>	13/17





9.- Cuando la persona solicitante presente documentación económica obtenida en el extranjero, deberá aportar la documentación de la renta de su unidad familiar en castellano.

#### IX.- Resolución.

1.- Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página web del SACU <http://www.sacu.us.es> resolución incluyendo el listado de solicitudes admitidas/no admitidas a trámite, indicándose, asimismo, en este último caso, la causa de inadmisión.

2.- En el plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del listado señalado en el párrafo anterior, las personas solicitantes podrán formular alegaciones y/o aportar la documentación requerida. Serán presentados en el Registro General o en el Registro Auxiliar de la Universidad de Sevilla. Asimismo, se podrán presentar en los registros habilitados a tal fin conforme al art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.


3.- Finalizado el plazo anterior y tras la valoración, la Vicerrectora de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación publicará una resolución con el listado provisional de la asignación de plazas de las solicitudes estimadas total o parcialmente y desestimadas. Asimismo, se dictará resolución con las solicitudes inadmitidas a trámite de manera definitiva.

4.- En el plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha resolución provisional, las personas solicitantes podrán formular reclamación contra la resolución provisional de solicitudes estimadas y desestimadas. Se podrá presentar en el Registro General o en el Registro Auxiliar de la Universidad de Sevilla, telemáticamente o presencialmente previa cita. Asimismo, se podrán presentar en los registros habilitados a tal fin conforme al art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5.-La resolución definitiva de las plazas será asignada por resolución rectoral. Al amparo de la delegación de firma efectuada mediante Resolución Rectoral de 16 de marzo de 2016, la resolución será dictada por la Sra. Vicerrectora de los Servicios Sociales, Campus Saludables, Igualdad y Cooperación. La resolución será publicada en la página web <http://www.sacu.us.es>.

6.- Contra la resolución definitiva, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 124 de la ley

Código Seguro De Verificación	CxJQtnDzLtZWusJ4KJLprA==	Fecha	01/03/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	14/17
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/CxJQtnDzLtZWusJ4KJLprA==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/CxJQtnDzLtZWusJ4KJLprA==</a>		





39/2015, de 1 de octubre, contado a partir del día siguiente a la publicación de la resolución definitiva de esta convocatoria.

#### X. Matriculación.

1.- La matriculación se realizará en los Centros Infantiles de la Universidad de Sevilla. Las condiciones generales para el curso vigente se podrán consultar en la página <http://sacu.us.es/spp-serviciosconciliacion-centrosinfantiles>. Aquellas personas que habiéndosele asignado una plaza no realicen la matrícula se considerará que desisten de la misma.

2.- Las solicitudes de baja de una plaza que se produjesen a lo largo del curso han de ser solicitadas en el SACU ([sacueduca@us.es](mailto:sacueduca@us.es)) para que tengan los efectos contemplados en el documento de las condiciones generales del presente curso. El documento de renuncia puede descargarse de la dirección <http://www.sacu.us.es>

3.- Las matriculas del curso 2021/2022, efectuadas hasta el 31 de diciembre de 2021 se considerarán renovación de plaza a efectos de la próxima convocatoria curso escolar 2022/2023.


#### XI.- Lista de espera.

1.- Una vez publicada la resolución definitiva señalada en la Base IX.3, y siempre que no haya plazas disponibles, se generará una lista de espera, para cada tramo de edad solicitado, independientemente del colectivo al que pertenezca la persona solicitante.

2.- Se ordenará la lista, en primer lugar, y de mayor a menor puntuación en el baremo aplicado, las solicitudes recibidas en el plazo de solicitud establecido en la Base VII.1 que hayan quedado sin asignación de plazas tras la publicación de la resolución definitiva.

3.- La lista de espera admitirá nuevas solicitudes a partir de la fecha recogida en el artículo XII. Las solicitudes recibidas a partir de esta fecha, se alistarán por orden riguroso de presentación en el Registro General de la Universidad de Sevilla o Registro Auxiliar de la Universidad de Sevilla, así como por los medios establecidos en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, conforme refleja

Código Seguro De Verificación	CxJQtnDzLtZWusJ4KJLprA==	Fecha	01/03/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	15/17
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/CxJQtnDzLtZWusJ4KJLprA==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/CxJQtnDzLtZWusJ4KJLprA==</a>		





la Base VII.5 de la presente Convocatoria. La adjudicación de las plazas se hará atendiendo al orden que ocupa la persona solicitante en dicha lista y siempre tras la previa adjudicación de las solicitudes del apartado 2 de la presente Base.

4.- Para mantener actualizada la lista de espera, mensualmente se requerirá de las personas solicitantes la confirmación expresa del interés por la plaza a través de un correo electrónico a la dirección [sacueduca@us.es](mailto:sacueduca@us.es). La no remisión de esta confirmación, en el plazo de los cinco primeros días del mes, se interpretará como desistimiento de la plaza solicitada.

5.- La resolución será notificada y contendrá la decisión, que será motivada en los casos a que se refiere el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Expresará, además, los recursos que contra la misma procedan, órgano administrativo y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

## **XII.- Recurso contra la presente convocatoria.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer los siguientes recursos:


1.- Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

2.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

## **XIII.- Protección de datos de carácter personal.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos de la UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, la Universidad de Sevilla, como responsable del tratamiento, le informa que los datos personales -recogidos

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CxJQtnDzLtZWusJ4KJLprA==	<b>Fecha</b>	01/03/2022
<b>Firmado Por</b>	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	<b>Página</b>	16/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/CxJQtnDzLtZWusJ4KJLprA==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/CxJQtnDzLtZWusJ4KJLprA==</a>		







mediante la cumplimentación de este formulario- serán tratados para la finalidad de dar cumplimiento a los servicios que tiene encomendados respecto a las prestaciones asistenciales y programas sociales de la Universidad de Sevilla y que este tratamiento está legitimado por cumplimiento de la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte o para la aplicación, a petición de esta, de medidas precontractuales; o para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; o por Ley Orgánica 6/2001 de Universidades (modificada por LO 4/2007); o por Estatutos de la US. Asimismo, se informa que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos, como se explica en la información adicional, que podrá ser consultada en <https://sacu.us.es/>.

Sevilla, en la fecha más abajo indicada

EL RECTOR,

(D.F.) LA VICERRECTORA DE LOS SERVICIOS CAMPUS  
SALUDABLE, IGUALDAD Y COOPERACIÓN  
Resolución Rectoral de 21/01/2021

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CxJQtnDzLtZWusJ4KJLprA==	<b>Fecha</b>	01/03/2022
<b>Firmado Por</b>	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/CxJQtnDzLtZWusJ4KJLprA==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/CxJQtnDzLtZWusJ4KJLprA==</a>	<b>Página</b>	17/17

